	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-007
	SG-SST	
POLITICA DE NO DISCRIMINACION, DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GENERO	Fecha:	Marzo 09/2026
	Versión:	001
	Página 1 de 3	

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN, DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

1. Declaración: La empresa reafirma su compromiso con la promoción de un ambiente laboral basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

En consecuencia, la organización rechaza y prohíbe cualquier forma de discriminación, acoso o trato desigual por motivos de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, raza, etnia, religión, nacionalidad, discapacidad, condición social, estado civil o cualquier otra condición personal.

2. Objetivo: Garantizar un entorno de trabajo inclusivo, respetuoso y libre de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades para todas las personas vinculadas a la organización.

3. Alcance:


Esta política aplica a:

- ❖ Trabajadores
- ❖ Directivos
- ❖ Contratistas
- ❖ Proveedores
- ❖ Practicantes y aprendices
- ❖ Cualquier persona que tenga relación laboral o contractual con la empresa.

4. Compromisos de la empresa:

- ❖ Promover la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación, promoción y formación.
- ❖ Garantizar condiciones laborales equitativas entre hombres y mujeres.
- ❖ Prevenir cualquier forma de discriminación, acoso laboral o violencia basada en género.

Elaboró:	Aprobó:
Cindy Johanna Sánchez Auxiliar SST	Gustavo Adolfo Zabala Coordinador de RRHH

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-007
	SG-SST	
POLITICA DE NO DISCRIMINACION, DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GENERO	Fecha:	Marzo 09/2026
	Versión:	001
	Página 2 de 3	

- ❖ Fomentar el respeto por la diversidad y la inclusión en el entorno laboral.
- ❖ Implementar acciones de sensibilización y capacitación sobre igualdad, diversidad y respeto.
- ❖ Disponer de mecanismos confidenciales para la recepción y gestión de quejas relacionadas con discriminación o violencia.

5. Responsabilidades:

Alta Dirección: Garantizar la implementación, divulgación y cumplimiento de la presente política.

Área de Talento Humano / Seguridad y Salud en el Trabajo: Promover acciones de prevención, capacitación y seguimiento para fortalecer la equidad y el respeto en el entorno laboral.


Trabajadores: Actuar con respeto hacia los demás y abstenerse de realizar conductas discriminatorias o de violencia.

6. Reporte de situaciones: Cualquier trabajador que considere haber sido víctima o testigo de discriminación o violencia podrá reportarlo a través de los canales institucionales establecidos por la empresa, garantizando confidencialidad, respeto y debido proceso.

7. Marco normativo: La presente política se fundamenta en la legislación colombiana vigente, entre ellas:

- ❖ **Constitución Política de Colombia:** Artículos 13, 47 y 54, que garantizan la igualdad, no discriminación y la protección de grupos vulnerables.
- ❖ **Ley 1010 de 2006:** Previene, corrige y sanciona el acoso laboral.
- ❖ **Ley 1257 de 2008:** Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Elaboró:	Aprobó:
Cindy Johanna Sánchez Auxiliar SST	Gustavo Adolfo Zabala Coordinador de RRHH

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-007
	SG-SST	
POLITICA DE NO DISCRIMINACION, DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GENERO	Fecha:	Marzo 09/2026
	Versión:	001
	Página 3 de 3	

- ❖ **Ley 2365 de 2024:** Adopta medidas contra el acoso sexual y discriminación en el ámbito laboral y de educación superior.
- ❖ **Decreto 762 de 2018:** Política pública para la garantía de derechos de personas LGBTI.
- ❖ **Circular 024 de 2025 (MinTrabajo):** Guía específica para la inclusión del enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ❖ **Conpes 4080 de 2022:** Política pública de equidad de género para las mujeres.

9. DIVULGACIÓN

La política será comunicada a través de las carteleras físicas en las sedes de DORAL GROUP S.A. y Sesiones de reinducción anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Talento Humano.

Dado a los once (11) días del mes de mayo de 2026


 Ana Maria Patiño Castro
 REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró:	Aprobó:
Cindy Johanna Sánchez Auxiliar SST	Gustavo Adolfo Zabala Coordinador de RRHH